

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 077

Fecha: 11/05/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2014 00288	Alimentos para menores	ANA MILENA SANTIAGO MALDONADO	LUIS CARLOS FERRER SUESCUN	Auto de Trámite las partes deberán aportar el arancel judicial para su desarchivo, el escrito de levantar medidas cautelares, debe venir autenticado por notaria, allegado se resolverá sobre la petición en comento	10/05/2021	
54001 31 60 003 2017 00197	Alimentos para menores	EDELMIRA CRISTANCHO	JOSE RAFAEL ESCALANTE MARTINEZ	Auto de Trámite Agréguese al proceso el escrito en donde allegan los soportes de estudio de la joven L.D. E. C. se le pone de presente a la memorialista que deberá enviar de manera física o virtual a la contraparte lo informado a este juzgado, para que pueda ejercer el derecho de contradicción. Art. 3 decreto 806-20-2020. Se le recuerda nuevamente que todos los memoriales que presente al juzgado, deberá enviar simultáneamente al demandado al correo electrónico y aportar la evidencia del envío	10/05/2021	
54001 31 60 003 2018 00119	Verbal Sumario	ANGIE MARCELA OROZCO CAICEDO	JOSE MANUEL RODRIGUEZ REYES	Auto libra mandamiento ejecutivo Se admite la demanda y se libra mandamiento de pago por la suma de \$1.036.000, la parte demandante debe notificar al demandado	10/05/2021	
54001 31 60 003 2021 00150	Verbal	LUIS EDUARDO JURADO SANCHEZ	MARIA JUDITH SANCHEZ ROLON	Sentencia de Unica Instancia Se acceden las pretensiones de la demanda	10/05/2021	
54001 31 60 003 2021 00179	Jurisdicción Voluntaria	GERARDO SARMIENTO DIAZ	N.N.	Auto admite demanda Se admite la demanda d divorcio de mutuo acuerdo	10/05/2021	
54001 31 60 003 2021 00186	Ejecutivo	MARIA JOSE NAVARRO CASANOVA	ALVARO - NAVARRO PEÑA	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que en término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace la demanda por falta de subsanación	10/05/2021	

ESTADO No. 077

Fecha: 11/05/2021

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA